

ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE BUENOS AIRES

**Manipulaciones para
perfeccionar la raza humana**

por Eduardo A. Sambrizzi

Anticipo de “Anales” - Año LXIV
Segunda Época - Número 57

Mayo de 2019

Las ideas que se exponen en los ANALES son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente la opinión de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.

ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE BUENOS AIRES

Presidente

Académico *Dr. Roberto E. Luqui*

Vicepresidente

Académico *Dr. Emilio P. Gnecco*

Secretarios

Académico *Dr. José W. Tobías*

Académico *Dr. Eduardo A. Sambrizzi*

Tesorero

Académico *Dr. Alberto B. Bianchi*

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires
Avenida Alvear 1711, primer piso. Teléfonos: 4812-9327 y 4815-6976
(1014) Buenos Aires - Argentina
academiadederecho@fibertel.com.ar
www.academiadederecho.org

Se terminó de imprimir en el mes de junio de 2019.

Manipulaciones para perfeccionar la raza humana

por Eduardo A. Sambrizzi¹

1. La procreación de seres humanos con características especiales

a) Las manipulaciones genéticas para mejorar al hijo

Cabe por de pronto poner de relieve la necesidad de hacer una clara distinción entre la terapia génica que se efectúa sobre los embriones o los fetos con la finalidad de curar enfermedades, de las manipulaciones que, en cambio, se realizan con el único objeto de lograr determinadas características de las personas por nacer, tales como una altura que se considere ideal, o un determinado color de ojos o de cabello, o seres con una mayor inteligencia, fuerza, elasticidad muscular o carácter, o que tengan especial facilidad para la

¹ Comunicación del académico ofrecida en la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, en la sesión privada del 9 de mayo de 2019.

ciencia, las matemáticas o la música, etc., etc. Lo cual no es inimaginable que se pretenda conseguir hasta inclusive por medio de la introducción de genes de animales en humanos, degradándose de tal manera a nuestra especie². Aunque a estar a las declaraciones hechas por el doctor Ande Surne, director de la Clínica de Fertilidad de la Universidad de Trondheim, en Noruega, “fabricar bebés a medida es científicamente imposible”³.

Soutullo cita a Thomas Lee, quien en su libro *El Proyecto Genoma Humano* afirma que “quizá, cuando los genes estén disponibles, puedan ser colocados en la línea germinal para hacer a las personas más resistentes a las enfermedades, o más altas, o más inteligentes. Con esto, por supuesto, entramos en las controversias de la eugenesia”⁴. Por su parte, Romeo Casabona advierte que la terapia génica en la línea germinal está suscitando debates filosóficos, éticos y jurídicos, pues la ingeniería genética, de la que la misma se sirve, también abrirá la puerta a la selección o perfección de determinados caracteres del ser humano que pueden ser considerados *deseables*, y que se transmitirán a la descendencia, llegándose de tal manera a la eugenesia positiva⁵.

Leonardo Pucheta nos informa sobre una reciente publicación de la Revista *Nature*, que presenta las conclusiones de una encuesta llevada a cabo en distintos países sobre edición genética y sus usos. Los participantes se pronunciaron respecto de las finalidades terapéutica vs. de mejora (de la capacidad cognitiva y de perfeccionamiento de la memoria) asociadas a las herramientas de edición genética, tanto en adultos como a nivel prenatal. Pues bien, el estudio arrojó una

² El 06/10/2000 la Agencia Zenit informó sobre una denuncia de la organización ecologista Greenpeace, sobre la pretensión de dos empresas (Stem Cell Sciences de Australia, y Biotransplant de los Estados Unidos) de patentar embriones mixtos de cerdos y humanos en la Oficina de Patentes de Europa, habiendo esas empresas solicitado además derechos exclusivos sobre la manipulación genética de los embriones con esta tecnología.

³ Entrevista del diario *La Nación*, edición del 15/07/2007.

⁴ SOUTULLO, Daniel. *La Eugenesia. Desde Galton hasta hoy*, Madrid, 1997, p. 98.

⁵ *Los genes y sus leyes. El derecho ante el genoma humano*, Bilbao-Granada, 2000, p. 106.

clara preferencia por las aplicaciones terapéuticas por sobre las de mejora, producidas tanto antes como después del nacimiento. Afirma Pucheta que “así en tanto las utilidades de *mejora* de la condición humana en términos transhumanistas ponen de relieve una clara apertura eugenésica, debemos estar atentos a sus consecuencias, pues lejos de suponer una superación de las limitaciones humanas, parece reflejar una imagen de lo contingente, de los límites naturales y por tanto, de lo propiamente humano. No se mejora un humano mediante su eliminación”. Y agrega que “la edición genética de células germinales supone una clara apertura a la eugenesia y el triunfo de la cultura “del más fuerte”, en cuyo marco los adultos determinarán las condiciones físicas e intelectuales de sus hijos y de las generaciones futuras”⁶.

Recordamos con respecto al tema, que en un artículo publicado el 12 de marzo de 2015 en la Revista científica *Nature*, distintos científicos reclaman una moratoria en las novedosas técnicas (CRISPR/Cas9) que permiten editar las características genéticas de los embriones, por cuanto puede tener efectos impredecibles para las futuras generaciones –imposibles de conocer incluso por años–, además de ser tenues los beneficios⁷. Como se explica en un editorial del diario *La Nación*, dicha técnica consiste en “una herramienta que permite editar o corregir el genoma de cualquier célula, incluidas las humanas; una especie de tijera molecular capaz de cortar con precisión y de manera controlada la molécula de ADN, eliminando o insertando nuevas secuencias genéticas”⁸. No obstante, el genetista chino He Jiankui –formado en la Universidad de Stanford– anunció en el año 2018 en Hong Kong, el nacimiento de dos bebés gemelas modifica-

⁶ PUCHETA, Leonardo. “Estudio revela rechazo a la edición genética eugenésica”, en www.centrodebioetica.org, del 18-12-2017.

⁷ LAFFERRIÈRE, Jorge Nicolás. “Científicos reclaman que no se haga edición genética de embriones humanos”, en www.centrodebioetica.org, informe de fecha 18 de abril de 2016.

⁸ *La Nación*, edición del 27 de enero de 2019. Entre otros conceptos, en dicho editorial se afirma que “todavía es muy pronto para asegurar la precisión y seguridad de este avance científico, por lo que se impone una reflexión antropológica, ética e incluso geopolítica”.

das genéticamente, lo que ha sido criticado por la comunidad científica, puesto que dispara un proceso que difícilmente sea reversible; como es fácil de advertir, la cuestión se encuentra lejos de constituir una cuestión terapéutica, ya que se trata de mejoras que son transmisibles de una generación a otra, no conociéndose el impacto que ello pueda llegar a tener en las generaciones futuras. En el caso no solo se trató de evitar que las bebés fueran inmunes con respecto a determinada enfermedad, sino que, además, se habría logrado un agrandamiento de las capacidades cerebrales de las mismas en cuanto a la memoria y capacidad intelectual, de lo que, según entiende la comunidad científica, He Jiankui tenía previo conocimiento de que ello sucedería, por las anteriores investigaciones realizadas en ratones.

En lugar de actuar la ingeniería genética sobre la persona por nacer, también podría querer hacerse sobre alguien ya nacido, como ocurriría mediante la introducción de genes en células de un determinado individuo; aunque cabe aclarar que esto último todavía no se ha logrado sino muy precariamente y en contados casos, pues presenta ciertas dificultades –fundamentalmente, la de lograr introducir el gen que corresponde en el lugar adecuado–, que hasta ahora no han podido ser superadas satisfactoriamente.

Aparte de poner de relieve la problemática ética –en razón de violar la dignidad del hombre– resultante de la terapia perfectiva (¿cómo determinar qué genes se deberían transferir y a quiénes se debería hacer la transferencia?, y ¿cómo impedir la discriminación de los seres que no se vieran favorecidos por dicha terapia?), Teodora Zamudio afirma que el hecho de introducir un gen en las células de un individuo para que sinteticen mayor cantidad de un producto ya existente podría llegar a afectar en forma negativa muchos otros procesos bioquímicos, existiendo el riesgo de poner en peligro el equilibrio metabólico global del individuo; lo cual, dice, también podría amenazar la dignidad del hombre⁹.

⁹ “Proyecto Genoma Humano y sus implicaciones”, en Internet, www.bioetica.org.

Debemos señalar que si bien la terapia perfectiva puede por ahora ser en buena parte considerada como *ciencia ficción*, lo cierto es que la misma está en la mente de muchos científicos: de acuerdo a lo informado a fines de enero de 2002 por la Agencia de Noticias Zenit, en una entrevista concedida al semanario alemán *Der Spiegel*, el investigador Carl Djerassi, considerado como el *padre* de la píldora anticonceptiva, al referirse a los últimos avances en el terreno de la medicina reproductiva dijo que el deseo de los padres de concebir el mejor hijo posible dominará –al menos en los países ricos– el futuro de la reproducción humana¹⁰. Evidentemente ese deseo de los padres puede no ser en sí mismo criticable; pero, por lo general, sí lo es el medio empleado para lograrlo, pues no cualquier medio es lícito, y en particular, no lo es cuando se quiere lograr mediante una manipulación genética, o cuando el mismo consiste en la selección de embriones, desechando los que se consideran como *no deseables*. No cabe duda en el sentido de que, como se ha dicho, la selección de embriones afecta el derecho que tiene todo ser humano a la no discriminación¹¹.

¹⁰ Además de la terapia perfectiva, el logro de un hijo “a medida” se ha querido lograr por otros medios paralelos, tal como el de la compra de semen –que hasta inclusive se hace vía internet–, lo que ha sido ampliamente criticado por organizaciones familiares y de ética médica. Con fecha 20/08/2003 el diario Chicago Tribune informó sobre el nacimiento de dos niñas gemelas de una pareja lesbiana de Nueva York, que había obtenido el esperma del donante a través de la página web de una Clínica de California. Los potenciales compradores, se informó, podían realizar su selección usando la información del donante referida a la raza, tipo de sangre, ocupación y color de los ojos, así como también otros datos médicos y genéticos más detallados. A su vez el Sunday Times de Londres informa en su edición del 16/11/2003 que las Clínicas británicas de fecundación *in vitro* están ayudando a parejas de grupos étnicos asiáticos a producir bebés con óvulos de donantes blancos, para combinarlos con el esperma del hombre de la pareja asiática, dando como resultado un bebé mezcla de razas. Según la información, el Director Clínico de la London Fertility Center en Harley Street, Londres, afirmó que “aunque no es la principal razón, algunas parejas asiáticas piden óvulos blancos porque dicen que quieren un niño hermoso con la piel más clara” (Agencia de Noticias Zenit, del 21/02/2004).

¹¹ MORELLI, Mariano. “Constitución derechos humanos y fecundación asistida. Límites constitucionales y ético jurídicos a su regulación con motivo de un caso judicial”, en *Vida y Ética*, publicación del Instituto de Bioética de la Universidad Católica Argentina, AA.VV., Año 2, n° 1, Buenos Aires, 2001, p. 63. De más está decir que no se puede hacer con los semejantes lo que a otra persona le parezca correcto, por más bien intencionada que ella esté, debiendo respetarse a la persona humana en su dignidad que posee como tal, como ser único e irreplicable que es, y ello desde el comienzo de su vida, o sea, desde la concepción.

Jacques Testart, médico que obtuvo la primera concepción *in vitro* de un bebé francés, señaló claramente que de remedio contra la esterilidad, la fertilización *in vitro* se convertiría en una técnica de selección genética, por lo que al advertir sobre la utilización eugénica de esa técnica, dijo que “la próxima etapa es un diagnóstico genético para conocer, primero, el sexo del embrión; segundo, su normalidad cromosómica, y finalmente, quizás dentro de veinte o treinta años, la posibilidad de determinar el color del pelo o la estatura”¹². Bustos Pueche se ha preguntado, por su parte, qué hacer con los embriones cuando al actuar sobre los obtenidos *in vitro* se detecte que se encuentran afectados ya sea de enfermedades o malformaciones; y contesta: “No hace falta excesiva imaginación para barruntar la respuesta posible, al menos en muchos casos. ¿Y por qué detenerse en las enfermedades? ¿No es mejor ser alto que bajo, o fornido que débil? Manipúlense los genes, sustitúyanse o, simplemente, destrúyanse embriones hasta lograr uno que satisfaga a los clientes: en ese momento entraríamos en la cría selectiva del ser humano. ¿Y qué pensar de los aspectos económicos de la eugenesia? Ya se comprende que sólo los ricos podrían acceder a semejantes técnicas eugénicas, acentuándose de esa manera en forma ciertamente indeseable, las desigualdades sociales. Los pobres se tendrían que conformar con hijos *al azar*. Los pudientes podrían encargar hijos a su gusto”¹³.

De más está señalar que esa selección podría llegar a lograrse en el futuro mediante la denominada *ingeniería genética*, que Stella Maris Martínez ha definido como el conjunto de “las técnicas dirigidas a alterar o modificar el caudal hereditario de alguna especie, ya sea con el fin de superar enfermedades de origen genético (terapia genética) o con el objeto de producir modificaciones o transformaciones con finalidad experimental, esto es, de lograr un individuo

¹² Transcripción por SERRANO, Rafael, “Eugenesia de embriones para evitar enfermedades”, en Internet, www.granavenida.com. Ver también BUSTOS PUECHE, José Enrique, *El Derecho Civil ante el reto de la nueva genética*, Madrid, 1996, ps. 25 y 169.

¹³ *El Derecho Civil ante el reto de la nueva genética*, cit., p. 25.

con características hasta ese momento inexistentes en la especie (manipulación genética)”¹⁴.

En el mes de septiembre de 2000 la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia publicó un dictamen elaborado por un grupo de trabajo sobre los problemas éticos, religiosos y políticos que plantean las modificaciones genéticas humanas heredables, el que aborda el cuestionado tema de las intervenciones genéticas en seres humanos con consecuencias en la herencia genética de las generaciones futuras. Las posibles intervenciones de este tipo se podrían referir no sólo al tratamiento o eliminación de enfermedades, sino también a la mejora de características humanas más allá de lo necesario para preservar o restaurar la salud. El informe muestra su preocupación de cara al futuro, y concluye que este tipo de intervenciones o de experimentaciones –con las cuales se muestra en desacuerdo– no pueden ser efectuadas en la actualidad de forma segura y responsable en seres humanos, y que los individuos o las parejas no tienen derecho a utilizar la tecnología para controlar los genes de sus hijos tal y como deseen; el poder de seleccionar la constitución genética y las características de los descendientes –se afirma– plantea problemas éticos y sociales de tal relevancia, que no constituyen una opción personal, por lo que deben ser objeto legítimo de regulación pública para proteger los valores básicos de la comunidad y los intereses de los niños, que no deben ser producto del diseño de otras personas, atentando de tal manera contra su libertad. Se recomienda asimismo que la modificación genética heredable sólo sea usada en casos claramente terapéuticos, aunque se pone de relieve que debido a que las tecnologías son las mismas en ambos casos, desde un uso terapéutico se puede fácilmente deslizar a otro que no lo es. Carlos Lema Añón, de quien hemos tomado la información, afirma que la propuesta de quienes, por el contrario, consideran que los padres sí tendrían derecho a escoger las características de su descendencia sin prácticamente otro

¹⁴ “El impacto de las nuevas biotecnologías genéticas en las relaciones de familia”, *Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia*, n° 21, p. 80.

límite que las posibilidades tecnológicas puestas a su alcance, constituye lo que podría ser denominado un *eugenismo de mercado*, por contraposición al eugenismo *social* o *de Estado* de finales del siglo XIX y principios del XX, y que este nuevo eugenismo, que ya no habla de filantropía o de mejora de la raza, sino de libertad de elección, se presenta “como la única alternativa, como ineluctable y como un proceso que en el fondo es independiente de cualquier voluntad de modificarlo”. Agrega que el mismo se muestra con un rostro humano, ya que “no pretende imponer nada coactivamente, sino sólo ofrecer promesas de mejora a quien quiera tomarlas... adaptadas a una sociedad de mercado competitiva, en coherencia con un programa de *perfeccionamiento* de los individuos basado en normas sociales no coactivas o *genotipos económicamente exitosos*”¹⁵.

Con fecha 21 de noviembre de 2000 la Agencia de Noticias Zenit informó que el diario británico *The Daily Express*, del 25 de octubre de ese mismo año, citaba al científico estadounidense Greg Stock, profesor de la Universidad de California, al afirmar éste en una reunión de expertos en fertilidad realizada en la ciudad de San Diego, que “el *sucio negocio* del deseo de procrear en las partes más ricas del mundo pasará a la historia como la toma de control de los humanos de su evolución a través de la creación de *niños diseñados*”; dijo Stock que cuando se identifiquen más genes, cobrará importancia la selección genética para reducir el riesgo de concebir un niño con determinadas enfermedades, y que el niño tendrá que pasar un *test* antes de nacer, pareciendo seguro que el día de mañana “se pensará que es poco prudente tener un niño sin selección genética, algo así como tener hoy un niño sin selección prenatal”. Lord Winston, un experto británico en fertilidad patentó una técnica que desarrolló en colaboración con investigadores del Estado de California, en los Estados Unidos, mediante la cual se puede alterar genéticamente esperma para evitar que los hijos hereden de los padres características no deseadas,

¹⁵ *Antes de Beatriz. Cuestiones de legitimidad y regulación jurídica en la selección de sexo*, Granada, 2003, ps. 168 y sigtes.

pudiendo asimismo utilizarse dicha técnica para crear lo que se ha dado en llamar *bebés de diseño*¹⁶.

Informa el diario *La Nación* con fecha 13 de marzo de 2019, que la empresa Genomic Prediction está desarrollando un servicio de predicción de inteligencia, que según la empresa ayudará a los padres a identificar y rechazar embriones con un riesgo alto de convertirse en niños con bajo coeficiente intelectual. Doron Blake ha sido uno de los primeros norteamericanos fruto del diseño de niños, el cual fue concebido usando semen seleccionado especialmente con la finalidad de conferirle un alto cociente intelectual y hacer de él un genio de la ciencia, música y artes visuales; y si bien en los exámenes de su escuela sacó la máxima puntuación en matemáticas, toca el piano, la guitarra y la cítara con facilidad, ha tenido dificultades emocionales y tartamudea, y la ciencia le parece aburrida, habiendo sido *Religión comparada* la materia elegida para su graduación¹⁷. Por otra parte y como bien puntualiza Daniel Soutullo, “en contra de lo que creía Galton la brillantez intelectual no tiene por qué ir unida en absoluto a las cualidades físicas, y las aptitudes artísticas no aparecen asociadas a una mayor resistencia a las enfermedades. Individuos que por unos motivos deberían ser seleccionados, quizás por otros motivos pasarían a engrosar la lista de los desafectos. No existen criterios objetivos de ningún tipo, basados en consideraciones biológicas o

¹⁶ Esto fue informado por el diario *La Nación* en su edición del 13 de diciembre de 2000. Una bióloga del Instituto de Tecnología de California en Pasadena destacó que la tecnología en cuestión podría ser utilizada para crear animales con genes humanos, aptos para el trasplante de órganos, aunque señaló que se emplearía principalmente en el ser humano.

¹⁷ La concepción de Doron Blake formó parte de un proyecto del Repository for Germinal Choice, una institución fundada por Robert Graham en 1980 al sur de California, más conocida como el Banco de Semen de Genios. Su padre era conocido sólo como Batch 28, mientras que su madre es una psicóloga del movimiento New Age. Véase lo expresado sobre el tema por TARABORRELLI, José N. y BIANCHI, Silvia N., “Fertilidad asistida. El derecho del donante a conocer el destino del componente genético (Aspectos a tener en cuenta para una futura legislación)”, JA, 1996-II-799; y RODRÍGUEZ FUENTE, Marta, “Niño objeto de deseo”, en Internet, www.mujiernueva.org, donde al referirse al caso de Doron Blake, afirma que, en realidad, basta con que cada persona sea considerada como sujeto en vez de objeto, o, dicho en lenguaje kantiano: que sea siempre un fin, y no, en cambio, un medio. “Un niño –dice– no puede ser un medio para la realización de sus padres, ni una esposa la realización de su marido y viceversa”. La persona “no puede ser concebida como un medio para alcanzar felicidad, descanso, realización, pues eso supondría pervertirla y degradarla”.

no, al margen de los valores culturales y sociales, para realizar una selección de los caracteres que serían deseables desde el punto de vista de la mejora genética de la humanidad. Por supuesto, es muy discutible que el progreso social y moral de la humanidad pase por una mejora de su dotación genética”¹⁸.

Como se advierte, esta manipulación de los genes para lograr el mejoramiento de la raza humana, o de algunas personas en particular, haciéndolas más resistentes a las enfermedades, o más longevas o inteligentes, etc., es una cuestión que se ha venido tratando de desarrollar desde hace un tiempo. John Harris ha afirmado al respecto que “los beneficios de producir algunos seres humanos transgénicos con funciones realzadas son formidables, y estos beneficios podrían redundar en la sociedad en su conjunto así como en los individuos mismos... Se podrían usar exploraciones genéticas para examinar fenotipos adultos probables (constitución, estatura, inteligencia, etc.), y solamente serían empleados o se permitiría llegar a término a los embriones prometedores”¹⁹.

Fácil resulta imaginar la distancia de capacidades que por el uso de la ingeniería genética podría llegar a producirse entre los distintos pueblos o países, según que sus habitantes pudieran o no acceder a la aplicación de las técnicas de que se trata, lo cual estaría determinado por la capacidad económica; ello aparte del riesgo resultante de la eventual posibilidad de que se pretendiera crear seres para que funcionen como esclavos, de lo cual alerta Mirta Videla, entre otros²⁰. Desde otro ángulo, Martínez Bullé Goyri afirma que no resulta posible que en países desarrollados se pueda estar pensando en lograr determinado color de ojos para el niño que se quiere tener, mientras que en

¹⁸ *La Eugenesia. Desde Galton hasta hoy*, cit., ps. 139 y sigte.

¹⁹ *Superman y la mujer maravillosa*, Madrid, 1998, cit. por SOUTULLO, Daniel, “El concepto de eugenesia y su evolución”, p. 56.

²⁰ *Los derechos humanos en la bioética*, Buenos Aires, 1999, p. 56. Se ha dicho que en el futuro la ingeniería genética permitirá a los científicos crear híbridos humano-animales, entremezclando el material genético de ambos; con motivo de lo cual hay quien se ha llegado inclusive a preguntar que si hoy en día se ha permitido el patentamiento de animales que poseen genes humanos. ¿será posible en el futuro patentar humanos que posean genes de animales?

otras regiones del mundo, que también contribuyen con su riqueza al bienestar de los habitantes de los países poderosos, miles o millones de personas mueran sin remedio, ya sea de hambre o de enfermedades, lo cual, a su juicio, se ubica en el campo de la responsabilidad, en lugar de en el de la solidaridad²¹.

Recordamos asimismo una información del periódico británico *The Sunday Times* del 25 de septiembre de 2016, que aunque por medios distintos a la ingeniería genética, informa sobre una aplicación para uso de teléfonos móviles, que permite a las mujeres que desean concebir un hijo mediante procreación asistida, seleccionar un donante de semen conforme determinadas características socio-culturales y fenotípicas, como la nacionalidad, nivel educativo, empleo, color de ojos y de piel, estatura o peso, brindando además una descripción de la personalidad del donante. El servicio se contrata por medios electrónicos y tiene un costo de novecientos cincuenta libras²². De más está poner de relieve la crítica de procedimientos tales como el descripto, que mercantiliza la procreación asistida, menoscabando la dignidad del niño, al que priva del vínculo filial paterno y del derecho de conocer a su padre, privándolo además de la identidad que le corresponde.

b) Las denominadas “deficiencias de diseño”

Claro que no siempre la manipulación es utilizada para mejorar al niño por nacer, sino que, por el contrario, la selección del embrión también se ha practicado con la finalidad de seleccionar uno con una enfermedad o incapacidad determinada, como la sordera o el enanismo, para que el bebé pueda compartir esas características con sus padres.

De las 186 clínicas consultadas en los Estados Unidos de América, cuatro reconocieron haber implantado embriones con algún tipo

²¹ “Derechos humanos y genética en el contexto de la cooperación internacional”, en *Bioética y genética*, AA.VV., Buenos Aires, 2000, p. 204.

²² BERTI GARCÍA, María Bernardita, “Gran Bretaña: Banco de esperma ofrece la aplicación papá a la carta, en www.centrodebioetica.org del 21 de noviembre de 2016.

de defecto, a pedido de los padres, que defienden su libertad para recurrir a la selección de embriones con defectos, para tener hijos como ellos mismos²³.

2. Las manipulaciones genéticas con finalidad perfectiva violan la dignidad humana y crean un riesgo para la especie

En efecto, dichas manipulaciones violan un valor fundamental como es el de la dignidad humana²⁴, además de pretender crear distintas categorías de personas, de acuerdo a los genes que posean, lo cual abre la puerta a la eugenesia y a la discriminación racial²⁵. Por otra parte, en esos supuestos el embrión deja de ser apreciado por su valor intrínseco, por ser una vida humana, pasando a serlo por el resultado que con el mismo se puede conseguir, por lo que de ser un *sujeto* pasa a convertirse en un *objeto* del deseo de los padres²⁶ y, en consecuencia, en una mercancía, con lo cual se abre el camino a una lógica mercantil de demanda y oferta, sostenida por un mercado de la reproducción humana²⁷.

La manipulación genética es sin duda condenable cuando se encuentra dirigida a seleccionar la identidad genética del individuo, o

²³ Información del diario *El Tiempo*, de Colombia, en su edición del 01/02/2007.

²⁴ Entre los muchos autores que en forma prácticamente unánime se han pronunciado contra esa especie de manipulación, recordamos a MESSINA DE ESTRELLA GUTIÉRREZ, Graciela N., quien afirma que “la posibilidad de efectuar modificaciones masivas para seleccionar ciertas características de la población es claramente violatoria de numerosos derechos humanos” (Bioderecho, Buenos Aires, 1998, ps. 89 y sigtes.); LOYARTE, Dolores y ROTONDA, Adriana E., Procreación humana artificial: Un desafío bioético, Buenos Aires, 1995, p. 354; FERRER, Francisco A. M., “El embrión humano y la nueva Constitución”, JA, 1995-II-868; APARISI MIRALLES, Ángela, “Aspectos científicos, éticos y jurídicos de la manipulación genética en seres humanos”, E.D., p. 966, quien destaca la carga discriminatoria y lesiva de la dignidad humana que una actitud de esa naturaleza encierra.

²⁵ OSSET HERNÁNDEZ, Miquel, *Ingeniería genética y derechos humanos*, Barcelona, 2000, p. 106.

²⁶ IÁÑEZ PAREJA, Enrique, “Retos éticos ante la nueva genética”, en *La Eugenesia hoy*, AA.VV., Bilbao-Granada, 1999, p. 219.

²⁷ COZZOLI, Mauro, “El embrión humano: aspectos ético-normativos”, en *Identidad y estatuto del embrión humano*, AA.VV., Madrid, 2000, p. 250.

los caracteres hereditarios, debiendo protegerse la inalterabilidad e intangibilidad del patrimonio genético, con fundamento en el derecho a no ser producto de patrones genéticos artificiales²⁸. Se ha hablado al respecto de prestaciones médicas destinadas a satisfacer el deseo de la gente, en lugar de ocuparse de curar, o de prevenir la enfermedad; se trata –se ha dicho– de satisfacer una demanda cuyo único límite es la oferta médica, que no siempre tiene a la ética como norte.

Mirta Videla critica a la eugenesia cuando ésta es utilizada para transformar la reproducción de seres humanos en producción de seres elegidos, perfectos, seleccionados por medio de la eliminación, de la exclusión o la manipulación genética²⁹. Destacamos el contenido de la Recomendación n° 1046 del Consejo de Europa, en cuanto en la misma se invita a los Estados miembros a prohibir las manipulaciones o desviaciones no deseables de las técnicas de fecundación *in vitro*, entre las cuales pone de relieve, entre otras prohibiciones, “la creación de seres humanos por clonación u otros métodos, para la selección de razas u otros fines, y la creación de gemelos idénticos” (n° 14, a), iv). A su vez en el artículo 3 inciso 2° de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, del 28 de septiembre de 2000, se estableció que “en el marco de la medicina y la biología se respetarán en general... la prohibición de las prácticas eugenésicas, y en particular las que tienen por finalidad la selección de las personas”.

Iáñez Pareja señala con razón que el peligro de la ingeniería genética resultaría del hecho de pretender los padres tener el derecho de aspirar de un modo sistemático y tecnológico al hijo perfecto, fruto de sus fantasías y en base a modas más o menos caprichosas del entorno social y político, instrumentalizándolo y coartando, de tal manera, la

²⁸ ALBERRUCHE DIAZ-FLORES, Mercedes. *La clonación y selección de sexo ¿derecho genético?*, Madrid, 1998, ps. 66 y 125 y sigtes.

²⁹ Los derechos humanos en la bioética, cit., p. 58. Graciela N. MESSINA DE ESTRELLA GUTIÉRREZ se muestra conforme con la crítica a la manipulación genética destinada a modificar los rasgos humanos codificados por un gran número de genes determinantes de los rasgos específicos de la personalidad, inteligencia, carácter, etc., que considera de gran peligrosidad (“Responsabilidad derivada de la biotecnología”, en *La Responsabilidad*, AA.VV., Libro en Homenaje al Dr. Isidoro H. Goldenberg, Buenos Aires, 1995, p. 193).

libertad de éste para su autodescubrimiento³⁰. Una manipulación de esa naturaleza, se ha dicho, estaría violando los derechos humanos de la descendencia, el derecho a la propia determinación, además del poder que por sí mismo tiene de producir un daño colectivo a la especie humana, que podría ser de gran trascendencia³¹. Recordamos al respecto que el artículo 57 del Código Civil y Comercial establece la prohibición de *toda práctica destinada a producir una alteración genética del embrión que se transmita a su descendencia*.

No hay que dejar de lado que los organismos vivos son más complejos que los que a primera vista puede parecer, pudiendo la manipulación genética producir efectos inesperados e indeseables, no detectables a corto o mediano plazo, y que en un futuro podrían llegar a cambiar en forma negativa a la raza humana, tal como hoy la conocemos. Los riesgos de la tecnología genética son por demás evidentes, pudiendo inclusive producirse efectos irreversibles sobre nuestra raza, habiéndose señalado al respecto, aunque al referirse a los animales, que la liberación de organismos vivos *diseñados* en el laboratorio mediante ingeniería genética constituye en la actualidad un peligro para la estabilidad ecológica del planeta de magnitudes comparables a la amenaza nuclear, no debiendo olvidarse que a diferencia de la contaminación química, la genética se reproduce, evoluciona y se dispersa de una forma absolutamente incontrolable y, en gran medida, imprevisible. Se ha puesto de relieve al respecto que, de hecho, los métodos experimentales de inserción del gen que emplean las compañías de biotecnología no se pueden calificar de precisos y sofisticados, como las mismas alegan, sino que en ellos hay un elemento aleatorio, siendo inevitables los efectos secundarios y los accidentes, habiéndose evaluado científicamente los riesgos como ilimitados³².

³⁰ “Retos éticos ante la nueva genética”, cit., p. 219.

³¹ MESSINA DE ESTRELLA GUTIÉRREZ, Graciela N., “Responsabilidad derivada de la biotecnología”, cit., ps. 192 y sigtes.

³² “Manipulación Genética”, trabajo realizado por el Group Public Projects, en www.pangea.org.